



que se agregan - El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana e insigne en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hace para contraer y obligarse a quien de conocer doy le y dice que debe a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcrito es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO". En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, se viene atendiendo una de Poder General del siguiente tenor: CLASUSULA UNICA - Comparecen el señor Richard H. Miller, en su calidad de Gerente

Por: D. José C. García Falconi

Los tratadistas dicen: "que esta sociedad en que vida no lo es, nace como tal al instante de disolverse, pues solamente entonces marido y mujer aparecen con derechos igualitarios", por la misma razón se ha consagrado aquel aforismo según el cual "el marido vive como dueño y termina como socio".

El hecho de ser acuerdo de dos voluntades el matrimonio, le ha dado a esta Institución de la Sociedad Conyugal, una fisonomía contractual, que muchos le han considerado predominante y rectora de toda existencia conyugal, razón por la cual han querido equiparle a un simple negocio jurídico, obviamente que no es así, pues si bien la aparición del matrimonio tiene su origen en el consentimiento que prestan las partes en orden a la constitución de la sociedad conyugal y ello supone la admisión de un negocio jurídico, declaración de voluntad de los contrayentes, a partir del cual ha de entenderse constituido el régimen jurídico matrimonial, claro está

que este acuerdo o concordancia de voluntades sobre un mismo objeto, manifestado por personas hábiles, no obstante admitirse la denominación de contrato, reviste caracteres singulares, que lo distinguen de la generalidad del resto de contratos.

**Definición de sociedad conyugal**

Manuel Somarriva lo define de la siguiente manera: "Es la sociedad de bienes, que se forma entre los cónyuges, por el hecho del matrimonio", de este modo veremos que la unión en matrimonio de dos personas de diferente sexo, produce un profundo cambio en la capacidad de hecho y de derechos de ellos en el orden patrimonial, pero también otros problemas vinculados con los bienes. Derecho de familia, define a la sociedad conyugal como: "La sociedad de bienes que se forma entre los cónyuges, por el hecho de contraer matrimonio y a falta de pacto en contrario", así se forma de pleno derecho la sociedad conyugal, sin necesidad de pactos

o de otra cualquiera declaración de voluntad.

**Cuándo nace la sociedad conyugal**

Conforme se ha expresado, ella comienza conjuntamente con el matrimonio, así el Art. 137 del Código Civil dispone: "Por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae sociedad de bienes entre los cónyuges.

Los que se hayan casado en nación extranjera y pasaren a domiciliarse en el Ecuador, se mirarán como separados de bienes siempre que, en conformidad a las leyes bajo cuyo imperio se casaron, no haya habido entre ellos sociedad de bienes, esto es la sociedad conyugal se genera por el ministerio de la ley, por el hecho de contraer matrimonio, sin haber otorgado capitulaciones matrimoniales; sin que pueda estipularse que comience antes o después del mismo y toda estipulación en contrario es nula, señala imperativamente el inc. 3ro. del Art. 154 ibidem.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

11 ENE 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
"EDIWORLD CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "EDIWORLD CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de diciembre de 1992 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº045 de 8 de enero de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Soledad Uribe Alvarez	casada	ecuatoriana	Quito
Francisco Uribe Lazo	casado	ecuatoriana	Quito
José Antonio Uribe Alvarez	soltero	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "EDIWORLD CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La edición, impresión, compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de: libros, revistas, periódicos, afiches, material didáctico, científico, técnico, publicitario y cultural; y, en general, todo tipo de impreso".

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/500.000,00 y el saldo de \$/500.000,00 será pagado en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 8 de enero de 1993

Dr. Victor Cevallos V.  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

mcm494

11 ENE 1993

MAR 21